



En cumplimiento de lo decretado por la Alcaldía-Presidencia en fecha 26 de junio de 2017, y según lo regulado en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, doy traslado a usted de la siguiente:

## **RESOLUCIÓN DE D. JOSÉ JOVER SANZ, ALCALDE-PRESIDENTE**

Asunto: Convocatoria sesión ordinaria de Pleno.

### **Antecedentes:**

- 1.- Según el régimen de sesiones aprobado por el Pleno en la sesión de 25 de junio de 2015 las sesiones ordinarias se celebrarán los últimos jueves de cada mes.
- 2.- Existen asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas en las sesiones celebradas el pasado día 22 de junio de 2017.

### **Fundamentos de derecho:**

- 1.- El artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, atribuye al Alcalde la función de fijar el orden del día y establece que en dicho orden del día deberán incluirse los asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.
- 2.- Al tratarse de una sesión ordinaria, es posible que se presenten por razones de urgencia asuntos para su debate y votación, una vez acordada la procedencia del debate en los términos de los artículos 83 y 91 del Real Decreto 2568/1986, ya citado, por lo que en el orden del día se incluye un punto para asuntos urgentes.
- 3.- El artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en las sesiones ordinarias del Pleno la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive.

Atendiendo a esta previsión legal, en el orden del día se establece un apartado dedicado al control y fiscalización del gobierno, en la que se incluyen los puntos relativos a la dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las concejalías delegadas desde la sesión anterior, para dar cumplimiento al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, y un punto de ruegos y preguntas.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.



## Resuelvo

**Primero.-** Convocar una sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para el día 29 de junio de 2017, a las 17:30 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día 1 de julio de 2017, a las 17:30 horas, que se desarrollará según el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2017.
- 2.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 2017.

#### A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

- 3.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 13/17.
- 4.- Aprobación de la prórroga del contrato del servicio de lucha antivectorial. (Exp 17/17).
- 5.- Desestimación del recurso de reposición presentado contra el apartado tercero del acuerdo aprobado por el Pleno el 29 de diciembre de 2016 relativo a la inclusión de la turnicidad en el complemento específico de los miembros de la policía local.
- 6.- Aprobación inicial de la modificación del fichero de datos de carácter personal "Atención al Ciudadano".
- 7.- Ejecución de la sentencia del Juzgado de lo contencioso nº 29 de Madrid, de 8 de marzo de 2017, dictada en los autos de procedimiento ordinario 188/2013.
- 8.- Propuestas para mejorar las condiciones de la oferta educativa pública en Villaviciosa de Odón, presentadas por el grupo municipal IU.
- 9.- Propuesta para incluir actividades y campañas contra la discriminación y delitos de odio hacia las personas con orientación sexual, identidad o expresión de género diversa, presentada por los grupos municipales Se Puede, PSOE e IU.
- 10.- Propuesta para instar a la Comunidad de Madrid a modificar el Proyecto de Ley de Urbanismo y Suelo, presentada por el grupo municipal PSOE.
- 11.- Propuesta sobre la obra en la parcela 35 del sector VIII "Castillo Este", presentada por los grupos municipales Se Puede, PSOE, IU y UPyD.
- 12.- Propuesta para la adopción de medidas de eficiencia y reducción del consumo energético en colegios y edificios públicos municipales, presentada por el grupo



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

municipal Se Puede.

13.- Propuesta para la dotación presupuestaria para inversiones y proyectos para el ejercicio 2017, presentada por los grupos municipales VOX, Se Puede, PSOE, IU y UPyD.

#### **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:**

14.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2017 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 1617 a 2020 en el libro de resoluciones.

15.- Dar cuenta del informe de la Intervención sobre el requerimiento del Ministerio de Hacienda y Función Pública en relación con el incumplimiento de la obligación de evaluación del plan de saneamiento 2009/2015.

16.- Asuntos urgentes.

17.- Ruegos y Preguntas.

**Segundo.-** Comunicar, por parte de la Secretaría General, a los concejales miembros de este órgano colegiado del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y solicitarles que si no pudiesen asistir a la celebración de la presente sesión lo comuniquen a esta Alcaldía.

**Tercero.-** Insertar en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

**Quinto.-** Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Lo que le notifico en cumplimiento de los artículos 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaviciosa de Odón, 26 de junio de 2017.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

Sres. Concejales.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosadeodon.es](http://www.aytovillaviciosadeodon.es)